



Influencers realizaron convocatoria por redes sociales  
**Cuasidelito de lesiones, desórdenes y riesgos: los eventuales delitos y consecuencias tras caos provocado por "lluvia de dinero" en mall**

El anuncio de una querrela por parte del Gobierno abrió un abanico de posibles responsabilidades penales, luego de las aglomeraciones no autorizadas en un centro comercial de la capital.

E. CANDIA

"La última vez avisamos y no llegó nadie". Así inicia un video publicado hace cinco días en la cuenta de Instagram premia2.cl. La idea era sencilla: repetir una "lluvia de billetes" en un centro comercial. "Este sábado volverá a caer plata del cielo, en el lugar que más nos pidieron", dice la voz en off del registro, mientras se ve una serie de comentarios de diversos usuarios que hacen referencia al mall Plaza Vespucio, en La Florida.

La convocatoria realizada por la página administrada por un grupo de influencers con más de 170 mil seguidores fue un "éxito", ya que cientos de personas se congregaron para recaudar la mayor cantidad de dinero posible de un pozo de \$700 mil en efectivo que se prometían. Sin embargo, el caos generado podría eventualmente llevar a tribunales a los ideólogos, quienes a través de redes sociales se dedican a realizar rifas o sorteos. La situación habría dejado al menos dos lesionados, según conocedores del hecho.

Así, el delegado presidencial de la Región Metropolitana, Germán Codina, aseguró que "el Ministerio de Seguridad ha colocado una querrela". Y añe-

dió que la acción penal es "una forma de establecer los parámetros en que se deben desarrollar a futuro" actividades por influencers.

■ "...y todo por 700 lucas?"

El reproche no solo vino por parte de autoridades del Gobierno, sino que también desde múltiples usuarios que trataron el hecho mismo como "denigrante" o "humillante"; otros comentarios fueron en defensa de los trabajadores del local, "le hice un daño a gente que solo fue a trabajar", "a los trabajadores no nos pareció", "el mall lleno de mecheros, robos, gente subiéndose a los kioscos, y todo por 700 lucas?" (sic), son algunas de las publicaciones en redes sociales.

■ Posibles heridos y delitos contra tiendas y personas

Pero no solo desde el mundo digital hay observaciones. El general (r) de Carabineros, Aldo Vidal, de Bagrou Consultora, describe que los "peligros asociados" a una actividad así "están a la vista". Ello es "una mayor cantidad de gente proporcional al espacio físico, puede terminar con una estampida con personas heridas, lesionadas, eventual-

mente fallecidas, puede también permitir la comisión de determinados delitos contra las personas y las tiendas".

■ ¿Eventuales ilícitos?

Entre algunos expertos identifican los delitos que pudiera configurar el actuar de los influencers. El exfiscal José Villalobos observa, "principalmente, figuras por un actuar imprudente". Y ejemplifica que "las lesiones podrían imputarse a título de cuasidelito, los daños deben ser dolosos, pero podría darse una autoría por facilitación de medios al igual que el desorden público".

Así, añade que le parece que "podría existir responsabilidad penal de quien convocó de forma imprudente a un centro comercial a esta especie de actividad donde se regalaría dinero". Ello, por los daños mencionados. Y agrega que podría invocarse "alguna figura de desorden público donde tenga autoría por facilitación de medios".

■ Más viable el camino civil

En tanto, la académica de la U. de los Andes, Tatiana Vargas, cree que, "sin perjuicio de ser una conducta irresponsable y riesgosa, distinto es que sea constitutivo de delito". Así, agrega que, "desde el punto de vista de eventuales delitos", "no existe un delito de peligro general". Aunque como alternativa considera que "podría analizar-



La convocatoria fue realizada en una cuenta de Instagram con más de 170 mil seguidores.

se un eventual delito de lesiones imprudente, al crear una situación de peligro no permitida, al no estar autorizada la conducta".

Sin embargo, ve una problemática para hacer una vinculación del tipo anteriormente descrito, puesto que "es complejo establecer la relación de ese comportamiento con resultados lesivos, tendría que afirmarse la idoneidad de esa conducta, de ese peligro, para lesionar y sin tener mayormente en cuenta la propia conducta de las víctimas". Igualmente, complementa, "las lesiones graves solo se configuran por conductas limitadas: herir, golpear o maltratar de obra".

Por eso, afirma que "solo cabría examinar eventuales lesiones menos graves o leves, y difícilmente dolosas". Desde aquel punto de vista, cree que es "más viable una vía civil, con posibles indemnizaciones de perjuicios".

■ Conductas delictivas asociadas

Por otro lado, generar este tipo de aglomeraciones podría, indirectamente, propiciar que se cometan otros ilícitos debido al aprovechamiento de la situación. Vidal comenta que, "efectivamente, se pueden generar delitos colec-

tivos, impulsados por la afluencia de público y la poca capacidad de respuesta frente a hechos que no han sido planificados previamente".

En el marco de otros hechos que pudieran ser periclitables, asociados al caso del Mall Vespucio, Villalobos cree que "también debería indagarse el tema patrimonial de quien convocó, para saber si declararon esos fondos, de donde provienen etc., lo que podría derivar en una recopilación de antecedentes administrativos por parte del Servicio de Impuestos Internos".

Otra de las observaciones realizadas por los expertos consultados tiene relación con la oportunidad de coordinación para enfrentar hechos futuros de índole similar. Así, Vidal comenta que "esta riesgosa convocatoria debiera llamar la atención de las autoridades para eficientar estas nuevas exigencias, mejorar procesos de difusión y trabajar coordinadamente entre autoridades, policías, seguridad municipal, seguridad privada y los responsables de estas instalaciones, de tal manera de mejorar la prevención de hechos que pueden ser lamentables por la imprudencia y el desconocimiento de determinadas personas".